



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 15**

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento ordinario número 1.050 de 2011, por no ser conocido el domicilio de doña Consuelo Benítez de la Piedad y don Salvador Benítez de la Piedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 4 de julio de 2014 que es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 36, de Madrid, frente a don Salvador Benítez de la Piedad y doña Consuelo Benítez de la Piedad:

1. Debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la demandante la cantidad de 11.024,16 euros, más intereses legales.
2. Debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días desde su notificación.

En Madrid, a 9 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.156/14)

